

INFORME

sobre las cuentas anuales del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional correspondientes al ejercicio 2011, acompañado de las respuestas del Centro

(2012/C 388/04)

INTRODUCCIÓN

1. El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (en lo sucesivo denominado «el Centro»), con sede en Salónica, se creó en virtud del Reglamento (CEE) n° 337/75 del Consejo⁽¹⁾. Su misión principal consiste en contribuir al desarrollo de la formación profesional a nivel europeo, para lo cual debe constituir y difundir una documentación sobre los sistemas de formación profesional⁽²⁾.

INFORMACIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

2. El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de control y supervisión del Centro, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores (cuando sea pertinente) y un análisis de las manifestaciones de la dirección.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. De conformidad con las disposiciones del artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el Tribunal ha fiscalizado las cuentas anuales⁽³⁾ del Centro que comprenden los «estados financieros»⁽⁴⁾ y los «estados sobre la ejecución presupuestaria»⁽⁵⁾ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2011, así como la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

Funciones de la dirección

4. El director tiene atribuida, en su calidad de ordenador, la ejecución de los ingresos y gastos del presupuesto, ateniéndose a la normativa financiera del Centro, bajo su propia responsabilidad y ajustándose a los créditos asignados⁽⁶⁾, y es responsable asimismo de la implantación⁽⁷⁾ de la

estructura organizativa y de los sistemas y procedimientos de gestión y control internos necesarios para que las cuentas definitivas⁽⁸⁾ estén libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y para garantizar que las operaciones subyacentes a dichas cuentas sean legales y regulares.

Funciones del auditor

5. El Tribunal presentará al Parlamento Europeo y al Consejo⁽⁹⁾, basándose en la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas anuales del Centro y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

6. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores. Estas normas exigen que el Tribunal planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que las cuentas anuales del Centro estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares.

7. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener pruebas de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Del criterio profesional del auditor depende la selección de estos procedimientos, así como su valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas e incumplimientos significativos de las exigencias del marco legal de la Unión Europea en las operaciones subyacentes, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, el auditor tiene en cuenta los controles internos que inciden en la preparación y la presentación fiel de las cuentas, así como los sistemas de control y supervisión aplicados para garantizar la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas y el carácter razonable de las estimaciones contables, y la presentación general de las cuentas.

⁽¹⁾ DO L 39 de 13.2.1975, p. 1.

⁽²⁾ El *anexo* presenta de forma sintética y a título de información las competencias y actividades del Centro.

⁽³⁾ Estas cuentas van acompañadas de un informe sobre la gestión presupuestaria y financiera durante el ejercicio, que ofrece información adicional sobre la ejecución y gestión del presupuesto.

⁽⁴⁾ Los estados financieros comprenden el balance y la cuenta de resultado económico, el cuadro de los flujos de tesorería, la variación en el activo neto y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽⁵⁾ Los estados sobre la ejecución presupuestaria comprenden la cuenta de resultado de la ejecución presupuestaria y su anexo.

⁽⁶⁾ Artículo 33 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión (DO L 357 de 31.12.2002, p. 72).

⁽⁷⁾ Artículo 38 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002.

⁽⁸⁾ Las normas sobre rendición de cuentas y contabilidad de las agencias figuran en los capítulos 1 y 2 del título VII del Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002, modificado en último lugar por el Reglamento (CE, Euratom) n° 652/2008 (DO L 181 de 10.7.2008, p. 23), y se han incorporado al reglamento financiero del Centro.

⁽⁹⁾ Artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

8. El Tribunal considera que las pruebas de auditoría obtenidas son suficientes y adecuadas para que sirvan de base a las opiniones que se exponen a continuación.

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

9. En opinión del Tribunal, las cuentas anuales del Centro ⁽¹⁰⁾ presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2011 y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería para el ejercicio finalizado, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión ⁽¹¹⁾.

Opinión sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

10. En opinión del Tribunal, las operaciones subyacentes a las cuentas anuales del Centro correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2011 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

11. Los comentarios que se exponen a continuación no cuestionan las opiniones emitidas por el Tribunal.

COMENTARIOS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

12. El presupuesto de 2011 del Centro se elevó a 18,9 millones de euros, de los cuales 0,9 millones de euros (5 %) se prorrogaron a 2012 ⁽¹²⁾. Las prórrogas abarcan 0,6 millones de

euros correspondientes a créditos del título II (gastos administrativos) (37 % del total de créditos de dicho título). De esta cantidad, únicamente 0,075 millones de euros (13 %) se referían a servicios recibidos en 2011 y se devengaron como gastos. El bajo nivel de gastos devengados se debe a que en fechas próximas al final del ejercicio se firmaron contratos referentes, en la mayoría de los casos, a productos y servicios que iban a facilitarse en 2012. El excesivo nivel de prórrogas correspondientes al título II es contrario al principio presupuestario de anualidad.

13. Se realizó un volumen considerable de transferencias presupuestarias, la mayoría de las cuales se concentraron principalmente al final del ejercicio ⁽¹³⁾. Se transfirió el importe de 0,7 millones de euros desde el título I (gastos de personal) hasta el título II (gastos administrativos) (0,2 millones de euros) y el título III (gastos de operaciones) (0,5 millones de euros). Estas transferencias presupuestarias no estaban lo suficientemente justificadas al no haberse efectuado ninguna estimación de las necesidades. Esta situación demuestra la existencia de deficiencias en la planificación y programación del presupuesto y contraviene el principio de especialidad.

COMENTARIOS SOBRE CONTROLES CLAVE DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA AGENCIA

14. Anualmente, el Centro financia subvenciones para la educación y formación profesional (EFP) ⁽¹⁴⁾ por un valor aproximado de 1 millón de euros ⁽¹⁵⁾. Se produjeron retrasos significativos en el cierre de las subvenciones del ejercicio 2010 porque los beneficiarios enviaron tarde sus informes de actividad definitivos. El propio Centro se retrasó en la comprobación de dichos informes y en el procesamiento de los pagos finales ⁽¹⁶⁾.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Louis GALEA, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo en su reunión del día 11 de septiembre de 2012.

Por el Tribunal de Cuentas

Vitor Manuel da SILVA CALDEIRA

Presidente

⁽¹⁰⁾ Las cuentas anuales definitivas fueron elaboradas el 13 de junio de 2012 y el Tribunal las recibió el 29 de junio de 2012. Estas cuentas, consolidadas con las de la Comisión, se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea* antes del 15 de noviembre del ejercicio siguiente y pueden consultarse en los sitios siguientes: <http://eca.europa.eu> o <http://www.cedefop.europa.eu/>.

⁽¹¹⁾ Las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión están inspiradas en las Normas Contables Internacionales del Sector Público (IPSAS) dictadas por la Federación Internacional de Contadores o, en su defecto, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)/Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) dictadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

⁽¹²⁾ Los créditos prorrogados corresponden al título I (gastos de personal) y al título II (gastos administrativos) (en el título III, gastos de operaciones, las prórrogas no son automáticas puesto que se gestionan como créditos disociados).

⁽¹³⁾ Se realizó un total de 77 transferencias presupuestarias por valor de 1,5 millones de euros, 67 de las cuales (1,3 millones de euros) tuvieron lugar en noviembre y diciembre de 2011.

⁽¹⁴⁾ El Centro ofrece subvenciones a una red europea de referencia y especialización («ReferNet»), para que facilite información sobre los sistemas y políticas nacionales relativos a la educación y formación profesional de los Estados miembros, Noruega e Islandia.

⁽¹⁵⁾ En 2010 y 2011: 0,9 millones de euros.

⁽¹⁶⁾ Por término medio, los pagos finales se retrasaron alrededor de 50 días.

ANEXO

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Salónica)**Competencias y actividades**

<p>Ámbito de competencias de la Unión según el Tratado</p> <p>(artículo 166, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)</p>	<p>Recopilación de información</p> <p>La Unión desarrollará una política de formación profesional que refuerce y complete las acciones de los Estados miembros, respetando plenamente la responsabilidad de los mismos en lo relativo al contenido y a la organización de dicha formación.</p>
<p>Competencias del Centro</p> <p>[artículos 2 y 3 del Reglamento (CEE) nº 337/75 del Consejo]</p>	<p>Objetivos</p> <p>En su calidad de centro de referencia de la Unión Europea en materia de educación y formación profesional, el Centro facilita información sobre tendencias actuales de la que se sirven los responsables políticos, investigadores y profesionales para fundamentar sus decisiones y actuaciones.</p> <p>El Centro asiste a la Comisión Europea en la promoción y el desarrollo, a nivel de la Unión, de la educación y la formación profesionales.</p> <p>Funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> — Establecer una documentación selectiva y un análisis de datos; — contribuir al desarrollo y a la coordinación de la investigación; — tratar y difundir datos pertinentes; — promover y apoyar un enfoque concertado sobre las cuestiones relativas al desarrollo de la formación profesional; — crear un foro para un público amplio y diversificado.
<p>Gobernanza</p>	<p>Consejo de administración</p> <p><i>Composición</i></p> <p>Por Estado miembro:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) un miembro representante del Gobierno; b) un miembro representante de las organizaciones de empresarios; c) un miembro representante de las organizaciones de trabajadores; d) tres miembros representantes de la Comisión Europea. <p>El Consejo nombra a los miembros a los que se hace referencia en los puntos a), b) y c), y la Comisión se encarga de designar a sus representantes.</p> <p>Los coordinadores a escala europea de las organizaciones de empresarios y de las organizaciones de trabajadores así como los observadores de los países del Espacio Económico Europeo también asisten a las reuniones del consejo de administración y de la Mesa.</p> <p><i>Funciones</i></p> <p>Aprobar el presupuesto, las prioridades a medio plazo (planificación plurianual del Centro) y el programa de trabajo; evaluar y analizar el informe de actividad anual y las cuentas anuales; y aprobar el presupuesto definitivo y el cuadro de personal.</p> <p>Mesa</p> <p>Composición</p> <p>El presidente y los tres vicepresidentes del consejo de administración, un coordinador por cada uno de los grupos y un representante adicional de la Comisión.</p>

	<p>Director nombrado por la Comisión a partir de una lista de candidatos presentada por el consejo de administración: se encarga de la gestión del Centro y ejecuta las decisiones del consejo de administración y de la Mesa.</p> <p>Auditoría interna</p> <p>Servicio de auditoría interna de la Comisión.</p> <p>Auditor externo</p> <p>Tribunal de Cuentas Europeo.</p> <p>Autoridad de aprobación de la gestión</p> <p>Parlamento, previa recomendación del Consejo.</p>
<p>Medios a disposición del Centro en 2011 (2010)</p>	<p>Presupuesto definitivo</p> <p>18,83 (18,25) millones de euros</p> <p>Contribución de la Unión (!): 97,5 % (97,7 %)</p> <p>Efectivos a 31 de diciembre de 2011</p> <p>Puestos previstos en el organigrama: 101 (101)</p> <p>Puestos cubiertos: 97 (96)</p> <p>Otros puestos:</p> <p>agentes contractuales: 25 (24)</p> <p>expertos nacionales en comisión de servicio: 3 (5)</p> <p>Total de efectivos: 125 (125).</p> <p>operativos: 90 (90)</p> <p>administrativos: 35 (35)</p>
<p>Productos y servicios facilitados en 2011 (2010)</p>	<p>Análisis e informes sobre los avances políticos</p> <p>En 2010, se confirmó y amplió el mandato del Centro de revisar los avances logrados en la aplicación de las prioridades comunes en el ámbito de la educación y formación profesional (EFP). Asimismo, el Centro trabajó en un nuevo enfoque para: i) evaluar cada año los logros de las políticas nacionales desde 2010; ii) preparar un informe exhaustivo sobre los avances hacia los objetivos políticos estratégicos de 2014. Además, se instauró un nuevo marco destinado a ReferNet, la red europea del Centro para la educación y formación profesional, con el objetivo de recoger información de modo sistemático sobre los avances en los sistemas y políticas de este ámbito. Los comisarios de Educación y Cultura y de Empleo participaron en la conferencia Ágora del Centro «Un puente hacia el futuro: Política europea para la educación y formación profesional 2002-2010». Se debatieron los resultados de un análisis comparativo de los mecanismos de reparto de costes más eficaces y eficientes para financiar la EFP en una conferencia conjunta de la DG Educación y Cultura y de la presidencia húngara sobre el aprendizaje de adultos y en la Academia de Desarrollo de Competencias de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).</p> <p>Apoyo al desarrollo y la aplicación de herramientas europeas comunes</p> <p>El Centro coordinó el grupo asesor del marco europeo de cualificaciones (MEC) conjuntamente con la Comisión Europea (DG Educación y Cultura). Se publicó el informe La evolución de los marcos nacionales de cualificaciones en Europa. Octubre 2011. El Centro analizó «informes de correlación» de 14 países. Se emplearon 24 documentos informativos y 24 presentaciones como base para debates políticos en reuniones sobre el MEC (por ejemplo en la conferencia relativa al MEC de la presidencia húngara). Se finalizó el segundo informe de seguimiento del sistema de transferencia de créditos para la educación y formación profesional (ECVET), que hizo hincapié en las estrategias de aplicación de dicho sistema. Se mantuvo el apoyo al marco de referencia europeo de garantía de calidad en la FP (EQAVET) y se publicó el documento Garantizar la calidad de la FP — el papel de los centros acreditados de enseñanza de FP (<i>Assuring quality in VET — the role of accrediting VET providers</i>). El sitio web Europass —gestionado por el Centro— ha sido muy utilizado por los ciudadanos europeos: desde su lanzamiento, se han creado 16,6 millones de currículos en línea [en 2011: 5,8 millones (3,8 millones)]. Para aumentar el grado</p>

de **coherencia entre los instrumentos europeos**, el Centro organizó un taller conjunto en el Parlamento Europeo y una conferencia con los interlocutores sociales sobre el papel que estos desempeñan en la aplicación de los instrumentos mencionados. En dos notas informativas se sintetizaron los mensajes más importantes para los responsables políticos: Marcos de cualificaciones en Europa: modernizar la enseñanza y la formación y Definir el aprendizaje permanente: sacar el máximo partido de los instrumentos y principios europeos. Se coordinaron 243 **visitas de estudios** en el curso 2010/2011 en las que participaron 2 723 especialistas de 31 países. Los estudios de impacto subrayan la calidad y el elevado grado de satisfacción 96 % (100 %) de los interlocutores sociales.

Análisis de cualificaciones y competencias

Se publicaron las **previsiones actualizadas en materia de cualificaciones** y se celebró una conferencia sobre los métodos comparativos utilizados en la previsión de las necesidades de formación. Se acordaron el enfoque y la metodología para una encuesta de empresarios europeos sobre necesidades en materia de formación. Un seminario internacional sobre la anticipación y la adecuación de cualificaciones congregó a los principales interlocutores nacionales e internacionales del ramo. Junto con la Organización Mundial del Trabajo, se publicó el informe de síntesis **Competencias profesionales para empleos verdes**: una mirada a la situación mundial. La investigación relativa a la **falta de adecuación de cualificaciones** se centró en cuestiones relativas a la migración y, en este sentido, se publicó un informe sobre migrantes, minorías y desfase de cualificaciones (*Migrants, minorities, mismatch?*).

Cualificaciones para el aprendizaje permanente

En la conferencia dedicada a capacitación de la juventud que organizó la presidencia polaca, se presentaron los resultados de investigación en materia de políticas sobre evaluación, planes de estudios y repercusiones de los resultados del aprendizaje en las personas. Se organizó un taller internacional sobre la reforma e **innovación de los planes de estudios**. En una conferencia de la presidencia húngara, se presentó un estudio sobre **aprendizaje en el lugar de trabajo** (*Learning while working — Success stories on workplace learning in Europe*), que posteriormente se debatió en la reunión de los directores generales de la EFP durante la presidencia polaca. En un informe se revisaron los avances nacionales en la aplicación de la resolución del Consejo relativa a la **orientación permanente**. Se finalizó la actualización del inventario europeo **sobre la validación** en 32 países y fueron publicados una nota informativa y cuatro documentos de investigación sobre los beneficios socioeconómicos de la EFP.

Incidencia organizativa

Los **indicadores clave** demuestran un elevado impacto organizativo: citas en 105 documentos sobre políticas de la UE, 16 mandatos a escala europea y contribuciones directas a 13 documentos de políticas de la UE; incremento del tráfico en el sitio web; contribución en más de 100 conferencias y 108 conferencias/presentaciones organizadas por el Centro; 130 publicaciones y 380 artículos relacionados con el trabajo del Centro publicados en medios de comunicación. Asimismo, en 2011 se descargaron más de 496 000 publicaciones del Centro (+ 40 % con respecto a 2010).

Para más información véase www.cedefop.europa.eu (Informe anual e Informe anual de actividad 2011).

(1) La contribución europea incluye la subvención europea así como el PRS.

Fuente: Información comunicada por el Centro.

RESPUESTAS DEL CENTRO

12. Los informes relativos a la presupuestación por actividades de 2011 y 2012 revelan que más del 57 % (y el 53 %, respectivamente) del presupuesto del título II se había comprometido en junio de 2011 (y en mayo de 2012).

Por su propia naturaleza, algunos proyectos duran más de un ejercicio, y por razones operativas los compromisos deben asumirse durante el último trimestre del mismo. En 2011, el 50 % de los compromisos se realizó durante el último trimestre, pues los proyectos hubieron de posponerse al final del ejercicio por las demoras en los trabajos de construcción y reparación, fuera del control del Centro. Más del 75 % del valor de las prórrogas automáticas del título II se completó y facturó durante el primer trimestre de 2012.

Las normas financieras prevén la posibilidad de prórrogas automáticas según el principio de anualidad. El Centro ha desarrollado un proceso global para controlar la ejecución presupuestaria y continuará esforzándose por reducir el porcentaje de prórrogas automáticas en el título II.

13. El Cedefop se dio cuenta en octubre de 2010 de que sus necesidades presupuestarias en el título I eran menores, y planificó en consonancia su programa de trabajo. Se aconsejó al Centro no cambiar el proyecto de presupuesto en esa fase del procedimiento presupuestario sino prever una transferencia sustancial del título I para cubrir los gastos de los títulos II y III para proyectos incluidos en el programa de trabajo. Las transferencias no superaron el 4 % del presupuesto. Ajustes de esta magnitud son necesarios cuando la ejecución presupuestaria es alta (99,18 % de la subvención de la UE).

Solo se realizan transferencias cuando surge una necesidad real de fondos. Por ello, es inevitable que se realicen casi siempre al final del ejercicio.

El Centro realiza las transferencias previa estimación de las necesidades, pero documentará más ampliamente su justificación en el futuro teniendo en cuenta la observación del Tribunal.

14. Los pagos de las subvenciones se tramitan del mismo modo que cualquier otro pago. El Centro introdujo en 2009 un método de automatización de los pagos (PAME) que ha resultado muy eficaz en los últimos años para reducir el tiempo de demora entre la recepción de las facturas/informes y el pago.

El retraso de 2011 en el pago de las subvenciones fue un error, y la dirección ya ha adoptado las medidas necesarias para evitar que algo así vuelva a ocurrir.
